



DIRECCIÓN DE  
OBRAS PÚBLICAS

Luque  
diferente!

DIRECCIÓN DE  
BRAS

**MISIÓN:** Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

## DICTAMEN SOBRE PRECIOS REFERENCIALES

Luque, 13 de marzo del 2.026. -

SEÑOR

Dr. Armando Maldonado

Director de la Unidad Operativa de Contrataciones

Asunción, Paraguay.

Quien suscribe, Iván González, **Administrador del Contrato**, emite el siguiente documento relativo a los precios referenciales vinculantes al proceso licitatorio **CONTRATO DE LMCN N° 49/2025 - REPARACIÓN EN BLOQUE DE 5 AULAS PARALAES. BÁS. N° 6127 ESTANISLAA GÓMEZ DE GIMÉNEZ Y REPARACIÓN DE UN AULA EN PLANTA ALTA PARA EL COL. NAC. SUB. OFICIAL GREGORIO BAZAN, DE LA CIUDAD DE LUQUE, PLURIANUAL 2025 - 2026**, en conformidad a lo establecido en el ART. 2 de la **RESOLUCIÓN DNCP N° 454/2024**.

### CONSIDERACIONES:

#### LEY N° 7021/2022 – ART 42.- ESTIMACIÓN DE COSTOS.

Las instituciones públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios. Para la estimación de costos de los procedimientos de contratación, las instituciones públicas contemplarán toda suma necesaria que se deba erogar desde el momento de la convocatoria y durante todo el período de vigencia del contrato incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación y funcionamiento, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que se deba erogar como consecuencia de la contratación.

La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones. Para el inicio de cualquier procedimiento de contratación, las convocantes deberán contar con los estudios previos, diseños, planos, cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos en los que el diseño sea responsabilidad del contratista y los contratos llave en mano, quedan excluidos de esta obligación.

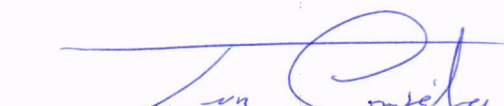
**RESOLUCIÓN DNCP N° 454/2024** de fecha **15/02/2024**, por la cual se regula la determinación de precios referenciales y su publicidad en los procedimientos de contratación en el marco de la Ley N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS;

**RESOLUCIÓN DNCP N° 230/2025** de fecha **27/01/2025** – Art. 40 –DOCUMENTACIONES– que dice que debe ser remitido – f) dictamen de precio de referencia y antecedente de estimación de costos. -

Por todo lo manifestado y vinculante al proceso en cuestión se informa que se utiliza el siguiente parámetro **subrayado**.

Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:



  
Hugo Iván González Ayata  
Administrador de Contratos  
MUNICIPALIDAD DE LUQUE

**VISIÓN:** Entidad reconocida por la sociedad como Institución modelo de desarrollo local, a través de la innovación constante de sus procesos, productos y servicios y la promoción de la cultura de la participación de los ciudadanos, preservando su identidad y patrimonio cultural, con servidores públicos competentes y comprometidos. **Dirección:** Avda. Guillermo Leoz esq. Pasaje Santa Catalina 2060 Luque  
**Tel.** (+595) 21 642-215, **Interno:** 116 | **Web:** www.luque.gov.py | municipalidad@luque.com.py

DIRECCIÓN DE  
BRAS



MISIÓN: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periódicas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,

**3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.**

Sobre el punto se aclara que se han utilizado precios adjudicados por la propia convocante y contratos de obras y los mismos han sido especificados caso por caso dentro de la planilla de estimación de costos con el siguiente formato.

| Municipalidad de Luque<br>Contrato N° 31/2025 |        | Municipalidad de Luque<br>Contrato N° 19/2025 |        |
|---|--------|---|--------|
| OBS.  | PRECIO | OBS.  | PRECIO |

Del análisis comparativo realizado sobre los precios registrados en los contratos mencionados, se procedió a calcular un **promedio para cada rubro**, considerando las variaciones observadas entre los distintos antecedentes contractuales. A partir de este promedio de los rubros evaluados, se determinó el precio de referencia aplicable a cada ítem, en atención a criterios de razonabilidad, consistencia con la práctica establecida en procesos de similares características y eficiencia en la asignación de recursos.

**4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.**

**“Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.-**

Del análisis comparativo realizado de la combinación de los numerales 3 y 4 sobre los precios registrados en los contratos mencionados, se procedió a adoptar como Precio de Referencia el promedio del valor ofertado, en atención a criterios de razonabilidad, eficiencia del gasto y conforme a la práctica establecida en procesos de similares características.



*Hugo Iván González Ayala*  
Hugo Iván González Ayala  
Administrador de Contratos  
MUNICIPALIDAD DE LUQUE





DIRECCIÓN DE  
OBRAS PÚBLICAS

Luque  
diferente!

DIRECCIÓN DE  
BRAS

**MISIÓN:** Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

### METODOLOGÍA DE OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA:

**Con relación a la metodología tenemos que la misma se ha basado en el promedio del cuadro de cálculo adjunto a este escrito – (PLANILLA DE ESTIMACIÓN DE COSTOS), los precios a razón de los antecedentes y datos perfectamente comprobable de los precios expuestos son considerados razonables, objetivos y ejecutables en el marco de la contratación. -**

En tal sentido, el procedimiento regulado por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – (DNCP), establece el análisis y evaluación sobre la conveniencia de realizar dicho mecanismo de elaboración del **PRECIO REFERENCIAL. -**

Finalmente, conforme a lo expuesto, la encargada de estimación de costos del Departamento de Obras Públicas de la Municipalidad de Luque ha elaborado el precio referencial realizando una **combinación de los numerales 3 y EXCEPCIONALIDAD:**

Se verifica claramente, como también se remite la planilla de estimación de costos los mecanismos utilizados, tal como se aprecia en los antecedentes y es adjuntado y se propone el inicio del proceso con el precio referencial, en base a las razones infundadas más arriba, salvo mejor parecer de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. -

Así también, se pide que, a fin de manifestar conformidad, conocimiento y aceptación del contenido del presente dictamen, las partes involucradas en el control del contrato, según la jerarquía y manual de funciones de la Dirección de obras Públicas, (Fiscal de Obras del contrato y Director de Obras Públicas), realicen la firma del mismo, previo a su remisión para la continuidad de los procesos administrativos internos para su proceso. -

Es mi dictamen salvo mejor parecer. -

  
Hugo Iván González Ayala  
Administrador de Contratos  
MUNICIPALIDAD DE LUQUE

**IVÁN GONZÁLEZ**  
**Administrador de Contrato**  
**MUNICIPALIDAD DE LUQUE**



**VISIÓN:** Entidad reconocida por la sociedad como Institución modelo de desarrollo local, a través de la innovación constante de sus procesos, productos y servicios y la promoción de la cultura de la participación de los ciudadanos, preservando su identidad y patrimonio cultural, con servidores públicos competentes y comprometidos. **Dirección:** Avda. Guillermo Leoz esq. Pasaje Santa Catalina 2060 Luque  
**Tel.** (+595) 21 642-215, **Interno:** 116 | **Web:** www.luque.gov.py | municipalidad@luque.com.py

DIRECCIÓN DE  
BRAS